

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Noviembre de 2024, en su punto 4º, aprobó inicialmente la modificación del artículo 4 del Reglamento de Presupuestos Participativos eliminando las palabras “Junio a Septiembre”, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública, por un plazo de treinta días, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la sede electrónica de la entidad local: <http://sede.alcazardesanjuan.es/>; para que las personas interesadas puedan examinar el expediente que obra en la Secretaría General y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo de forma tácita, extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

En Alcázar de San Juan, a 3 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>